

Extremadura

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Plasencia de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Zafra de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Adscripción permanente de Santiago de Compostela de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Ferrol de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Mondoñedo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Verín de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Cambados de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Vigo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad de Madrid

Adscripción permanente de Alcalá de Henares de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Getafe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Región de Murcia

Adscripción permanente de Lorca de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Valenciana

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Alcoy de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una plaza de Abogado Fiscal.

País Vasco

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Seis plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Barakaldo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Bergara de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Tres plazas de Abogado Fiscal.

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 de la Ley 50/1981.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los traslados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaren menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente determinado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado telegráficamente el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio la propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981.

Séptima.—En aplicación de lo establecido en la regla cuarta de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 22 de abril, las plazas incluidas en el apartado I (plazas vacantes a proveer por Fiscales de la segunda o tercera categorías) que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la adscripción permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Madrid, 25 de marzo de 1994.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7899

ORDEN de 16 de marzo de 1994 por la que se insta al Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocadas por Orden de 15 de junio de 1992 a que efectúe nuevo llamamiento a doña Magdalena Porras Rodrigo.

Por Orden de 21 de febrero de 1994 se estima el recurso interpuesto por doña Magdalena Porras Rodrigo, contra la Orden de 1 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros, en plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas en el ámbito de gestión del Ministerio

de Educación y Ciencia, convocadas por Orden de 15 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—De conformidad con el número 35 de la Orden de 15 de junio de 1992, considerar como fuerza mayor la imposibilidad de presentarse ante el Tribunal de doña Magdalena Porras Rodrigo, por la enfermedad alegada ante el mismo con anterioridad a que se produjera el llamamiento y por lo tanto instar al Tribunal a que efectúe nuevo llamamiento a la interesada a fin de que realice la prueba prevista en la Orden de convocatoria.

Segundo.—Las bases que regirán las pruebas son las contenidas en la Orden de 15 de junio de 1992.

Tercero.—El Tribunal calificador será el nombrado al efecto en la citada Orden de 15 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), siendo su composición la siguiente:

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana María González Álvarez, Maestra.

Vocales: Doña Enedina González Fernández, Maestra; doña Amparo Herrero Villanueva, Maestra; don Félix Induriaga Gamba, Maestro, y don Luis Alberto Sánchez Riesco, Maestro.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Nieves Lucio Pestana, Maestra.

Vocales: Doña María Jesús Arévalo Cano, Maestra; don Luis Cañadas Paradillo, Maestro; doña María del Carmen Medrano Soria, Maestra, y don Mario Rodríguez Velasco, Maestro.

Cuarto.—Constitución: El Tribunal se constituirá, previa convocatoria del Presidente, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Personal y Servicios. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de la prueba selectiva.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.—Comienzo: Constituido el Tribunal, éste procederá a citar a la aspirante con un plazo de antelación de cuarenta y ocho horas, indicando fecha, hora y lugar en que se realizará el ejercicio.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Sevicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7900 ORDEN de 16 de marzo de 1994 por la que se incluye a don Martín García Martínez en la Orden de 2 de agosto de 1993, por la que se hacía pública la lista de aspirantes que han superado los procesos selectivos de ingreso y acceso, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por Ordenes de 30 de diciembre de 1993 y 21 de febrero de 1994 se estima parcialmente el recurso interpuesto por don Martín García Martínez contra la Orden de 2 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos, entre otros, al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocados por Orden de 22 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a las citadas Ordenes, incluyendo en la Orden de 2 de agosto de 1993, en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en la especialidad de Inglés, en el acceso I (libre), por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a don Martín García Martínez, con el documento nacional

de identidad número 12.750.840, y con una puntuación total en el procedimiento selectivo de 8.6448 puntos.

Segundo.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de julio de 1956.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7901 CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 1994 por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Observado error material en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de marzo de 1994 del anexo IV de la Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, procede la siguiente corrección:

En la página 9682, en la que se publica el anexo IV de la citada Orden, en su parte correspondiente a la distribución territorial de plazas vacantes por Comunidad Autónoma, en el que aparece la Comunidad Autónoma de Asturias con 18 vacantes, en la especialidad de Psicología y Pedagogía, debe entenderse rectificada por ocho vacantes.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7902 RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se determina el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base cuarta de la Resolución de 31 de enero de 1994 del Instituto Nacional de Administración Pública de convocatoria de las pruebas selectivas para acceso a la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirante admitidos y excluidos a dichas pruebas en la que se especifica la Comunidad Autónoma de examen solicitada por los mismos. La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, que se declara aprobada, se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las